



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: Gobernación de
FOLIO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN	03-septiembre-2021
NOMBRE:	PEREZ DELGADO CLAUDIA FLORENCIA
UBICACIÓN:	SAN MIGUEL ARCÁNGEL
COLONIA:	LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1:	ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2:	LAZARO CARDENAS
GIRO:	VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE:	3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA:	GENERAL
IMPORTE MTZ:	\$ 4.40 mts.
DÍAS AMPARADOS:	92
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-marzo-2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	30-septiembre-2021
EXTERIOR:	
INTERIOR:	
USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS	
IMPORTE:	\$1,214.40

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE 08:00:30 a 12:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	NO TRABAJA	
MIERCOLES	SI	DE 08:00:30 a 12:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE 08:00:30 a 12:00:00 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PITAHUdo cheverz
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ DELGADO CLAUDIA FLORENCIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puestero que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puestero deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de venido causará infracción (eme o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantaje y pederastia del puestero o visitante.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.